



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00024-00

DEMANDANTE: BAVARIA S.A.

DEMANDADOS: TRANSPORTADORA DE CERVEZAS Y REFRESCOS S.A.S.
«TRANSCERV S.A.S.», ALQUIMEDES FLOREZ MARIN, ILDEFONSO ANTONIO NADJAR SERPA Y FILEMON FLOREZ MARIN

ASUNTO

Pronunciarse nuevamente sobre el levantamiento de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

El memorialista pide que «*se proceda a levantar las medidas cautelares impuestas a los bienes del señor FILEMON FLOREZ MARIN y se condene en costas al demandante BAVARIA, teniendo en cuenta las pretensiones invocadas.*»

Al revisarse el expediente digital, el despacho percibe que otrora se aceptó el desistimiento de las pretensiones ejecutivas con respecto al demandado FILEMON FLOREZ MARIN, así como que se levantaron las cautelas frente a dicho demandado y se condenó en perjuicios a BAVARIA, por intermedio del auto del pasado 6 de junio de 2022, encontrándose esas determinaciones plasmadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la parte resolutiva de dicha providencia.

Como puede verse, la solicitud esgrimida por el apoderado de los herederos de FILEMON FLOREZ MARIN, se conmociona en sus presupuestos fácticos, dado que la denuncia de ausencia de pronunciamiento con respecto al levantamiento de las cautelas y la condena en perjuicios pedida por éstos, no se atiene a las actuaciones procesales surtidas en el expediente, ya que el



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

juzgado ya se pronunció sobre esos tópicos en el auto adiado 6 de junio de 2022, y en consecuencia, esas solicitudes serán negadas.

Sumado a que esa circunstancia ya fue desatada por conducto del auto adiado 31 de enero de 2023, en que se negó la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares y de condenar en perjuicios a BAVARIA y a favor de FILEMON FLOREZ MARIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA